MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

CONTRATO NO. 73-7-10031-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO - NIT: 59.669.609-1, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETA) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026- 2027.

Entre los suscritos, de una parte, la señorita Brigadier general **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 46.677.090 Expedida en Chiquinquirá – Boyacá, obrando en nombre de la **POLICÍA-NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, **CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", por otro lado **EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO** C.C. 59.669.609 de Tumaco - Nariño, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía previsto en el artículo 2° numeral 2, literal b) de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designarán supervisores para las unidades que presente rubro presupuestal en el presente proceso, los cuales mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015,) es procedente la celebración de este, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato, según las condiciones señaladas en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICIA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente

contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancias de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la oficina del Grupo de Contratos- de la Policía Metropolitana de Barranquilla donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (05) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 05, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTAS PARA PAGOS**: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**".** Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal **PARRAGRAFO**: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, esta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN*:** El sitio en el cual se desarrollará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del ***CONTRATISTA***: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del ***CONTRATISTA*: 1.)** cumplir con el objeto contractual**. 2.)** En general son obligaciones del CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas**. 4.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5)**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas Compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.)** Construir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **7.)** Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9.)** Mantener activa la cuenta de ahorro o corriente reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10.)** Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado. **11.)** Y las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA.***

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Poner a Disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto del contratado. **2.)** una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que se hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgidos a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.)** Rechazar los bienes que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: **El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones**. ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO*:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la, **POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA CON NIT 900.263.078-7,** uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA–CONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a) MULTAS.** – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la definiciones del artículo 1° de la ley 95 Noviembre 16 de 1890 - las partes acuerden que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince(15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE**

LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificaciones, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar **al CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA, -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El **CONTRATISTA** pagará a la **POLICIA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato esta cláusula opera por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes *descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución* a la obligación incumplida**.** En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, a la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA,** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICIA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA,** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES***: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 del 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO***: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO**. *VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA***: No podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA,** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas**. VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presente causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre partes, donde conste el evento, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y

ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. –** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia de este al **CONTRATISTA,** Este se obliga a constituir la garantía única. Dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgo en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla**.** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** Para su ejecución el **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos aquí plasmados. Dentro de este mismo término, sin excepción alguna salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito documentos que serán verificados y aprobados por la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla**.** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El pliego de condiciones y Adendas. **2)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por Estatuto General de la contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barraquilla, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Barranquilla, a los

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

CONTRATISTA

Representante legal **EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO**
Cédula de ciudadanía N. 59.669.609
ALMACEN MOTOMANIA

Elaboró: PT. MERLY PAOLA ARRIETA NAVAS
AREAD - GRUCO

Revisó: MY. NILSON JAVIER GARZON TRUJILLO
AREAD – GRUCO

Revisó: MY. LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR
COMAN – ASJUR

Revisó: TC. JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES
SUBCO – AREAD

Revisó: CR. MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA
SUBCO - COMAN

Fecha de elaboración: 13 NOV 2026
Ubicación: OneDrive/contratos2026 13 NOV 2026

Carrera 43 # 47 – 53 El Rosario – Barranquilla
Teléfono(s) 57+ 321471471
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 73-7-10031-2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	46.677.090 Chiquinquirá - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 1370 del 09 septiembre 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución. No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	Nombre: EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO NIT 59.669.609 Representante Legal: EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO C.C. 59.669.609 de Tumaco - Nariño Ciudad Notificación: Barranquilla Dirección: Calle 59 Nº 44 – 04 esquina Email: motorec1@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia PN-MEBAR-SA MC-008 -2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por los responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la MEBAR, responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad del DEATA, y responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de REGI8, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 capítulo XII de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. Los supervisores de contrato, responsable del Mantenimiento Vehicular de las unidades MEBAR, DEATA, REGI8, dará trámite de la facturación de los mantenimientos realizados a su parque automotor, en la oficina de contratos, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago del contratista. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso permanente a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, genuinos y/u originales. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento que no esté contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos se **procederá a establecerse el costo de éste. Se realizará estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, el cual deberá promediar y/o ponderar, las cotizaciones propuestas, sumándolas y dividiéndolas por el número de cotizaciones sometidas al estudio**.

<table>
<tr><td></td><td>Los supervisores de contratos deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETA) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026- 2027".</td></tr>
<tr><td>SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICIA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCER. – VALOR</td><td>El valor total estimado de la contratación es de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C. ($1.139.488.800,00), incluido IVA, integrado por recursos apalancamiento de la vigencia fiscal 2026 por $ 179.488.800,00, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 2026-09-22, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Barranquilla, recurso 10, y recursos autorizados para la vigencia futura 2027 por $960.000.000,00, conforme al comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026.
El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento es de ($179.488.800,00), CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>MEBAR</td><td rowspan="4">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 100.000.000,00</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DEATA</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 70.000.000,00</td><td>$ 70.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-02-02-008-007</td><td>REGI 8</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 5.000.000,00</td><td>$ 5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>02-02-02-008-007</td><td>MEBAR RIPOL</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 4.488.800,00</td><td>$ 4.488.800,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 179.488.800,00</td></tr>
</table>
El valor estimado para la presente contratación vigencias futuras - Recurso 10 - valor ($960.000.000,00), NOVECIENTOS SESENTA MILLONES M/C IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>MEBAR</td><td rowspan="3">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS</td><td>10</td><td>1</td><td>$600.000.000,00</td><td>$600.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DEATA</td><td>10</td><td>1</td><td>$350.000.000,00</td><td>$350.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-02-02-008-007</td><td>REGI 8</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 960.000.000,00</td></tr>
</table>
El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027 - Recurso 10 - valor ($1.139.488.800,00), MIL CIENTO TREINTA Y</td></tr>
</table>

	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA. Nota: el cupo de vigencias futuras ordinarias para 2027 fue comunicado a la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. El anexo registra $600.000.000 para MEBAR (fila 6), $350.000.000,00 para DEATA (fila 20), y $ 10.000.000,00 para REGI8 (fila 33), para un total de $960.000.000, en el concepto servicio de mantenimiento reparación e instalación, imputación presupuestal 02-02-02-008-007, recurso 10 y registro SIIF Nación 13726.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Responsable de mantenimiento de la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El contratista deberá subir la facturación a la plataforma Secop ii, para el respectivo tramite de pago. En conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos estos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, debido a inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Barranquilla realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

	Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así; □ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. □ Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. □ Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). □ Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. □ Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. □ Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

	□ Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se haran a la siguente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO **CUENTA No. 0000006366584263** **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD BANCO**: DAVIVIENDA **REAJUSTE** LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **NOTA 1:** el contratista deberá cargar las facturas de cobro en el aplicativo SECOP II contrato virtual, lo cual se verificará para inicio del respectivo trámite del pago. **NOTA 2**: El Contratista en la factura o documento equivalente deberá comunicar de manera específica la territorialidad de donde percibe el Ingreso, o donde presta el Servicio. Teniendo en cuenta La ley 1819 de diciembre 29 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Artículo 343. Territorialidad del impuesto de industria y comercio"
CLAUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Plan Anual de Adquisiciones apalancamiento - Recurso 10 - valor **($179.488.800,00), CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA**. Plan Anual de Adquisiciones vigencias futuras - Recurso 10 - valor **($960.000.000,00), NOVECIENTOS SESENTA MILLONES M/C IVA**.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			MEBAR	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
2			DEATA	10		1	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00
3			REGI 8	10		1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4			MEBAR RIPOL	10		1	$ 4.488.800,00	$ 4.488.800,00
Total							**$ 179.488.800,00**	**$179.488.800,00**

	<table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>MEBAR</td><td>10</td><td rowspan="3">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS</td><td>1</td><td>$600.000.000,00</td><td>$600.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td>DEATA</td><td>10</td><td>1</td><td>$350.000.000,00</td><td>$350.000.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td>REGI 8</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>$ 960.000.000,00</td><td>$960.000.000,00</td></tr></table> El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027 - Recurso 10 - valor **($1.139.488.800,00), MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA**. Nota: el cupo de vigencias futuras ordinarias para 2027 fue comunicado a la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. El anexo registra $600.000.000 para MEBAR (fila 6), $350.000.000,00 para DEATA (fila 20), y $ 10.000.000,00 para REGI8 (fila 33), para un total de $960.000.000, en el concepto servicio de mantenimiento reparación e instalación, imputación presupuestal 02-02-02-008-007, recurso 10 y registro SIIF Nación 13726.
CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará de tracto sucesivo en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a las características técnicas descritas en el Anexo No.2, No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquellas ofertas básicas que cumplan con los requisitos señalados en la minuta del contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será, a partir de la aprobación de las pólizas hasta 31 de julio del 2027 y/o en caso de que el presupuesto oficial sea agotado la policía metropolitana de barranquilla podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual. El servicio se realizará de acuerdo a lo estipulado dentro de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 manual logístico para la Policía Nacional, en los artículos referentes al mantenimiento de vehículos. El servicio de mantenimiento de vehículos será en las instalaciones del oferente favorecido
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento de este equipo automotor será a nivel nacional, siendo obligatorios los que se encuentran descritos en el Anexo 2 "CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS", numeral 4. Los vehículos que están ubicados en la ciudad de Barranquilla, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista, es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo estructural) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Nota aclaratoria: Cuando se refiere a nivel nacional es referente a casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean resultantes de un desplazamiento de un vehículo previamente autorizado a otra ciudad, el oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar las actividades necesarias a fin de que se le preste el servicio al vehículo en la ciudad donde se encuentre.

CLAUSULA DECIMA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

CONTRATISTA

Representante legal **EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO**
Cédula de ciudadanía 59.669.609
TALLER MOTOMANIA

Elaboró: PT. MERLY PAOLA ARRIETA NAVAS
AREAD - GRUCO

Revisó: MY. NILSON JAVIER GARZÓN TRUJILLO
AREAD – GRUCO

Revisó: MY. LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR
COMAN – ASJUR

Revisó: TC. JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES
SUBCO - AREAD

Revisó: CR. MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA
SUBCO - COMAN

Fecha de elaboración: 13 NOV 2020
Ubicación: OneDrive/contratos2026

Carrera 43 # 47 – 53 El Rosario – Barranquilla
Teléfono(s) 57+ 321471471
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN

ANEXO No. 2

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Calidad y Naturaleza de los Repuestos.

El oferente deberá certificar en su oferta los siguientes requisitos firmada por el representante legal:

Los repuestos a instalar deben ser nuevos. genuinos u originales de la marca respectiva, no usados ni remano facturados y/o repotenciados las baterías deben ser libres de mantenimiento o las recomendadas por el fabricante o de acuerdo con las requeridas en las especificaciones técnicas del vehículo.

Se entendedera por Genuinos: Aquellos producidos por el fabricante del vehículo y que vienen en empaque de la marca (ej. Honda, Yamaha, Suzuki).

Originales (OEM - Original Equipment Manufacturer): Aquellos producidos por el fabricante que provee a la casa matriz, con las mismas especificaciones técnicas, aunque su empaque sea del fabricante del componente (ej. NGK, Denso, Brembo).</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Disponibilidad y Stock:

El oferente deberá certificar que garantizará la existencia permanente (Stock Mínimo) de los repuestos de alta rotación para las marcas y líneas que componen el parque automotor del presente proceso y futuro contrato. En caso de repuestos de baja rotación, que requieran importación, el contratista dispondrá de un término máximo de quince (15) días calendario para su presentación, para la instalación deberán ser tenidos en cuenta los tiempos exigidos en el ítem "18", previa presentación de la orden de compra internacional al supervisor.

Para el cumplimento de este ítem el oferente presentará al comité evaluador y a los supervisores en sus instalaciones los siguientes repuestos.

<table>
<tr><th>Ítems</th><th>Repuesto</th><th>Cantidad mínima</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Kit de arrastre “MOTOCICLETA HONDA XRE300”</td><td>30</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Kit de arrastre “MOTOCICLETA SUZUKI DL 650 XT”</td><td>30</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cuartos de aceite y filtros “MOTOCICLETA HONDA XRE300”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Juego de Pastillas de frenos “MOTOCICLETA HONDA XRE300”</td><td>20</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Juego de Pastillas de frenos MOTOCICLETA SUZUKI DL 650 XT”</td><td>20</td></tr>
</table>

Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el supervisor del contrato durante su ejecución.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Trazabilidad y Control:

En virtud del principio de responsabilidad, el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal quien facilitará al supervisor en cualquier momento el acceso a facturas de compra de distribuidores autorizados con su nexo comercial, para evidenciar la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.
Manifiestos de importación (cuando aplique).

Nota: La negativa a presentar esta documentación será causal de incumplimiento contractual.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Marcación Obligatoria (Sistema de Seguridad):

Para prevenir el mercado negro y asegurar la trazabilidad, el contratista realizará, sin costo adicional, la marcación de los repuestos que lo permitan (ej. baterías, cilindros, culatas, rines) mediante grabado de cada repuesto.</td></tr>
</table>

	La marca consistirá en la sigla interna del vehículo, Nro. de inventario la fecha de instalación MM/AA
5	**Condiciones de Mano de Obra y Lubricantes:** El oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal quien garantizará que, durante la ejecución del contrato que los aceites, lubricantes y filtros utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sean los recomendados por la casa matriz. • Lubricantes: Deben cumplir o superar las normas API y JASO recomendadas por el fabricante. En cualquier momento los supervisores podrán realizar la verificación del lubricante utilizado por el contratista con referencia a la marca de la motocicleta.
6	**Uso excepcional de los repuestos usados:** Únicamente por solicitud expresa y escrita del jefe Grupo Logístico de la unidad y el revisado Grupo de Movilidad y previa autorización de los supervisores del contrato, bajo el procedimiento **1LF-PR-0019** ***REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR***, se podrán instalar partes recuperadas de vehículos propuestos en proceso de desintegración. En estos casos, el contratista solo cobrará el valor de la mano de obra de instalación, si esta no forma parte de los servicios gratuitos. **Nota**: para el caso de autorización de Excepcional de los repuestos usados estos deberán ser presentadas solo por los representantes de la unidad en la que esté asignado el vehiculó propuesto para desintegración.
7	**Recepción y Diagnóstico Inicial:** Una vez la motocicleta ingrese a las instalaciones del contratista, a partir de este momento, el contratista dispondrá de un término máximo de **dos (2) horas** para entregar al supervisor del contrato el diagnóstico técnico detallado y la respectiva cotización. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de cuarenta y ocho (48) horas. **Diagnósticos Fallidos:** Si después de iniciada una reparación se detectan fallas ocultas no identificadas en el diagnóstico inicial, el contratista deberá detener los trabajos e informar de inmediato al supervisor mediante un "Diagnóstico Complementario", aplicando los mismos términos de tiempo para su aprobación. Si se llegara a incumplir con los tiempos aquí pactados sen justificación alguna se entenderá como incumplimiento parcial al contrato **Nota 1:** En ningún caso el diagnostico podrá ser cobrado por el contratista y no constituirá la obligatoriedad del ingreso de la motocicleta diagnosticada. **Nota 2:** El diagnostico podrá ser evaluado y ajustado por los supervisores del contrato. **Nota 3:** Para los casos de exigencia de los tiempos de mantenimiento vehicular estos comenzarán una vez se allá surtido esta etapa "Recepción y Diagnóstico Inicial" y serialice el ingreso al sistema SIGEA por el responsable de mantenimiento vehicular. **(Para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
8	**Procedimiento para la prestación del servicio y gestión de ítems no previstos.** La ejecución de las actividades de mantenimiento se regirá por las siguientes fases y condiciones técnicas: **1. Estructura y Contenido de la Cotización.** Para cada intervención, el contratista deberá presentar una propuesta técnica y económica en sus formatos oficiales, desglosando obligatoriamente: • **Identificación del Activo:** Placa, kilometraje y número de inventario de la motocicleta. • **Detalle de Insumos y de Mano de Obra:** Descripción técnica de cada repuesto, indicando su naturaleza (**Genuino/OEM**), cantidad, valor unitario y total. Los precios deben estar alineados con el descuento ofertado.

	• **Cronograma Operativo:** Tiempo estimado de ejecución para el restablecimiento de la operatividad, según el tiempo de mantenimiento express, preventivo y correctivo. **Nota:** La cotización deberá contener una celda del porcentaje de descuento donde se puede aplicar el descuento por incumpliendo en los tiempos de ejecución para cada mantenimiento. **2. Criterio de Intervención (Reparación vs. Sustitución)** En cumplimiento del principio de eficiencia del gasto público, se seguirá esta jerarquía técnica: • **Prioridad de Reparación:** Se agotará en primera instancia la reparación de componentes en las instalaciones del contratista (salvo servicios especializados del Numeral (**23**). • **Límite Económico:** La reparación solo será procedente si su costo **no supera el 50% del valor del componente nuevo**. Si el costo es superior o técnicamente inviable, se procederá al reemplazo total de la pieza. **3. Régimen de Ítems No Previstos** Si surge la necesidad de un servicio o repuesto no contemplado en el listado original del contrato, se seguirá el siguiente protocolo de precios: • **Estudio de Mercado:** El Supervisor del Contrato realizará un sondeo con al menos tres (03) cotizaciones de proveedores del sector debidamente acreditados como distribuidores autorizados de las marcar referenciadas. • **Determinación del Precio:** Se tomará como referencia el **menor precio del mercado**, al cual se le aplicará el **porcentaje de descuento ofertado** por el contratista en su propuesta inicial. • **Formalización:** Estos ítems deberán ser incorporados mediante el procedimiento administrativo correspondiente "**Acta de Fijación de Precios Nuevos o No Previstos**" antes de su facturación. **4. Validación y Autorización de Inicio** • **Control de Precios:** El supervisor verificará que la cotización coincida con los listados vigentes y los descuentos pactados los cuales no podrán ser omitidos. • **Autorización Expresa:** Ninguna intervención podrá iniciar sin la **orden de trabajo autorizada** de forma previa, expresa y por escrito (física o digital) por el supervisor del contrato. • **Cláusula de Control:** El silencio del supervisor bajo ninguna circunstancia se interpretará como una autorización tácita. El contratista que inicie labores sin orden escrita asumirá el costo de dicha reparación bajo su entera responsabilidad.
9	**Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL)** Requisito: El oferente debe demostrar que el taller cuenta con un sistema legal para el manejo de residuos peligrosos (aceites, baterías, filtros). Forma de acreditación: el oferente deber presentar copia de certificado de declaración de registro único ambiental (RUA)del último año fiscal vencido debidamente cerrado ante la autoridad competente, anexar la resolución de seguimiento a la gestión integral del manejo de residuos o desechos peligros REPEL, aprobado por el E.P.A BARRANQUILLA VERDE, según lo dispuesto en la Resolución 0839 de 2023.
10	**Plan de Contingencia Ambiental** El oferente presentará el plan aprobado para reaccionar ante derrames químicos o emergencias ambientales dentro del taller, (según lo estipulado en el Decreto 1868 de 2021).
11	**Permiso de Emisiones (Para servicios de Pintura)** Si el taller realiza actividades de latonería y pintura, debe garantizar que no contamina el aire y que su chimenea cumple la norma, para cumplir con este requisito el oferente deberá presentar Copia del Permiso de Emisiones Atmosféricas vigente, emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo por el volumen de operación, presentar certificación técnica que indique que el taller cuenta con ducto o chimenea según el Art. 69 de la Res. 909 de 2008 (o certificación en la cual manifieste que será subcontratado previo cumplimiento de la normatividad ambiental vigente).
12	**Protección de la Capa de Ozono y Aire Acondicionado:**

	El contratista garantiza que no utiliza sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) prohibidas. Toda intervención con refrigerantes debe alinearse con la Resolución 0634 de 2022 (que derogó la Res. 1652 de 2007). se deben emplear refrigerantes de bajo potencial de calentamiento global, adjuntando la Ficha de Seguridad MSDS del producto utilizado
13	**Responsabilidad Exclusiva y Sanciones:** Cualquier infracción, multa o sanción ambiental impuesta por autoridades (ANCA, Barranquilla Verde, etc.) derivada de la omisión de permisos, licencias o mala disposición de residuos, será asumida exclusivamente por el contratista. La Policía Nacional se reserva el derecho de realizar auditorías aleatorias a los centros de acopio del contratista. **Requisito de Oferta**: El oferente presentará una Certificación de Compromiso Ambiental firmada por el Representante Legal.
14	**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO TÉCNICO** El oferente deberá garantizar la prestación del servicio de lavado general para el parque automotor. En caso de no contar con instalaciones propias, podrá participar mediante Acuerdos Comerciales con terceros, cumpliendo los siguientes requisitos: Requisitos del Acuerdo Comercial (Tercerización): El documento debe estar suscrito por el Representante Legal del oferente y el propietario del lavadero, incluyendo obligatoriamente: Identificación del Proceso: Referencia expresa al número del proceso de selección y objeto contractual de la Policía Metropolitana de Barranquilla. Cláusula de Responsabilidad Integral: Las partes aceptan responder de manera solidaria ante la Policía Nacional por: • Incumplimientos en la oportunidad y calidad del servicio. Daños físicos, mecánicos o eléctricos causados a las motocicletas durante la actividad. • Daños a terceros derivados de la operación de lavado. • **Estabilidad Laboral:** El contratista principal velará por el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del personal del lavadero, asumiendo la responsabilidad frente a la Policía ante cualquier reclamación laboral que afecte la ejecución. • **Vigencia:** El acuerdo debe cubrir el plazo inicial del contrato y sus eventuales prórrogas. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lavadero vigente, Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal.
15	**Cumplimiento Normativo y Ambiental (Local):** El establecimiento donde se realice el lavado debe cumplir con: • Permiso de Vertimientos: Contar con el permiso vigente expedido por la autoridad ambiental competente (Barranquilla Verde o la que haga sus veces) o, en su defecto, el contrato de servicios públicos que autorice el vertimiento industrial. • Trampa de Grasas: Certificar que el establecimiento cuenta con sistemas de tratamiento primario (trampas de grasas y desarenadores) en óptimo estado. • Uso Eficiente del Agua: utilizar sistemas de ahorro de agua o productos de lavado en seco/biodegradables.
16	**Verificación y Logística:** El supervisor del contrato podrá realizar visitas técnicas de inspección sin previo aviso para verificar: • La idoneidad de las instalaciones y el manejo de residuos. • La veracidad de la documentación aportada. • **Logística:** Los costos de desplazamiento, logística o pruebas técnicas necesarias para estas verificaciones serán asumidos en su totalidad por el contratista.
17	**Política de Cero Papel:** En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012, toda la información, informes de gestión, soportes de lavado y facturación deberán ser entregados en formato digital (PDF indexado), utilizando canales electrónicos o medios de almacenamiento reutilizables, evitando la impresión de documentos. Requisito de Oferta: El oferente adjuntará una certificación firmada por el representante legal aceptando estas condiciones.
18	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**

El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:

-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
EXPRESS	1 a 4 HORAS
PREVENTIVO	1 a 2 DIAS
CORRECTIVO	1 a 5 DIAS

En relación con los trabajos **EXPRESS**, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.

Los vehículos inicialmente ingresarían para diagnostico el cual se deberá realizar en un término no superior a dos (2) horas, incluyendo la verificación con escáner cuando aplique, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo, en el evento de que el diagnostico sea emitido como preventivo el contratista no podrá cambiar este, so pena a incurrir en las sanciones expuestas en este ítem, por tal razón es responsabilidad del taller realizar un diagnóstico eficaz y preciso.

El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

Nota: En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o dentro la ejecución del contrato en la demora, por tal razón deberá presentar facturación donde se reflejen los descuentos aplicados así:

MANTENIMIENTO EXPRESS	
TIEMPO EN HORAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
1 a 4 horas	10%
Antes de finalizar jornada laboral del mismo día del ingreso	15%

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
Desde el 3 al 4 día	18%
Desde el 5 a 6 días	22%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
Desde el 8 a 10 día	25%
Desde el 11 a 14 días	28 %

Nota 1: Superadas las 16 horas (04:00 de la tarde) el contratista deberá verificar los horarios laborales de su empresa para no incurrir en incumplimiento referente al mantenimiento EXPRESS para autorizar el mantenimiento al vehículo.

Nota 2. Los tiempos máximos para no incurrir en incumplimiento serán para MANTENIMIENTO EXPRESS el mismo día de emitida la orden de trabajo, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta el sexto (6) día después de emitida la orden de trabajo y para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO hasta el catorceavo día después de emitida la orden de trabajo, vencidos estos plazos y sin justificación alguna se serán afectadas las pólizas del

	contrato. Emitida la orden de trabajo, vencidos estos plazos y sin justificación alguna, serán afectadas las pólizas del contrato. **Nota 3:** El porcentaje de descuento será facturado después de IVA. **Procedimiento de Aplicación:** Para la aplicación de estas deducciones, el supervisor del contrato proyectará el informe de incumplimiento. El contratista tendrá derecho a ser contrabertido en cumplimiento del debido proceso administrativo (Art. 86 Ley 1474 de 2011). Si el retraso supera los 30 días, la Policía Nacional podrá iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, con afectación de la póliza de cumplimiento. **Eximentes de Responsabilidad:** No habrá lugar a deducción cuando el retraso sea imputable a la Policía Nacional (ej. demora en la autorización) o por fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el supervisor). **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
19	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **MANTENIMIENTO EXPRESS:** El **Mantenimiento Express** para motocicletas es un servicio preventivo diseñado para ser ágil y eficiente, enfocándose en los componentes críticos que sufren mayor desgaste por el uso diario. Su objetivo principal es asegurar la operatividad constante del vehículo sin retirarlo del servicio por largos periodos • Cambio de aceite y filtros • Cambio de bombillos • Cambio de baterías • Cambio de bujías • Nivelación de fluidos **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** conjunto de acciones técnicas y revisiones programadas que se realizan de manera anticipada para evitar fallas mecánicas, accidentes o reparaciones costosas. En el contexto de la Policía Nacional, su objetivo primordial es la disponibilidad operativa: asegurar que la motocicleta esté lista para el servicio las 24 horas y que el uniformado no corra riesgos por fallas evitables • Cambio pastillas de frenos • Cambio de bandas de frenos • Cambio discos de frenos • Cambio campanas de frenos • Cambio de rodamientos • Mantenimiento general • Limpieza y calibración de carburador o inyectores • Sincronización de motor • Servicio de scanner • Revisión conectores eléctricos • Otros varios **MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REACTIVO)** Es la intervención técnica realizada post-falla. Se ejecuta cuando un componente ha perdido su capacidad de realizar la función para la cual fue diseñado. • Objetivo: Restaurar la integridad mecánica y la funcionalidad total del vehículo tras una avería fortuita o accidental. • Alcance: Involucra el desmontaje de conjuntos mayores (motor, transmisión, sistema eléctrico integral), diagnóstico por escáner y sustitución de partes internas fijas o móviles. • Impacto: Es una medida de contingencia necesaria para recuperar activos que, de otra forma, quedarían en estado de baja definitiva o inoperatividad total. • Reparación de motor.

	• Reparación de amortiguación. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería. • Otros varios. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
20	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EXPRESS PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** El contratista garantizará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo bajo los principios de **continuidad, eficacia y oportunidad**, de lunes a sábado acuerdo al horario establecidos con la normatividad vigente reglamentaria, con el fin de mitigar la **"Pérdida de Operatividad por Falla Funcional"** del parque automotor. La atención se realizará en los centros de servicio autorizados, los cuales podrán ser sujetos de adaptación según las necesidades del servicio o disposiciones de orden público y sanitario emitidas por el Gobierno Nacional o Distrital. Para asegurar la disponibilidad de la flota, el contratista se obliga a cumplir con los siguientes estándares de servicio: • **Tiempos de Respuesta**: Una vez reportada la necesidad o el ingreso del vehículo, el servicio deberá iniciarse de forma inmediata, garantizando un término máximo de tres (3) horas para el restablecimiento de la operatividad en mantenimientos de baja complejidad o Express, sin que se admitan dilaciones por carencia de personal técnico o stock de repuestos. • **Cobertura y Movilidad Territorial**: En aquellos municipios donde el adjudicatario no cuente con sede física, unión temporal o consorcio, este garantizará la cobertura integral del servicio. Para ello, asumirá la totalidad de los costos operativos y administrativos (viáticos, traslado de personal especializado, herramientas y logística de envío de repuestos) necesarios para intervenir la unidad en el lugar que la Institución lo requiera, asegurando que la ubicación geográfica no sea una barrera para la continuidad del servicio policial. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
21	**RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y CALIDAD (CONFORME AL MANUAL LOGÍSTICO)** El oferente se obliga a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con los estándares de seguridad y fichas técnicas del fabricante, cumpliendo con los siguientes criterios de diferenciación: ○ **Garantía por Kilometraje:** • Para los componentes cuya vida útil está vinculada directamente al uso operativo del vehículo, la garantía técnica mínima será de **un (6) meses o la vigencia del kilometraje especificado**, lo que primero ocurra. • Aceites y Lubricantes: Se garantiza la estabilidad de sus propiedades físico-químicas hasta el próximo ciclo de cambio según el Manual Logístico (3.000 o 5.000 km según el tipo de motor). Cualquier falla interna atribuible a la degradación prematura del lubricante será responsabilidad del contratista. • Kit de Arrastre (Piñón, Corona y Cadena): Garantía por defectos de materiales, rotura o desgaste anormal durante los 10.000 km. • Componentes de Motor: Repuestos instalados en reparaciones mayores (pistones, anillos, válvulas) tendrán una garantía de 20.000 km. **1. Garantía por Tiempo (Componentes Eléctricos y Estáticos):** • Para elementos cuya trazabilidad por kilometraje no es técnica o comercialmente aplicable: • Baterías: Garantía mínima de un (1) año por celdas defectuosas o pérdida de capacidad de carga. • Bombillos y Sistema Eléctrico: Garantía de seis (6) meses contra fallas de fabricación. **2. Garantía de Mano de Obra y Mantenimiento:** • De acuerdo con las normas de calidad del Manual Logístico, toda intervención debe asegurar la idoneidad del servicio: • Mantenimiento Preventivo Se establece una garantía de treinta (30) y para reparaciones correctivas de noventa (90) días calendario sobre la mano de obra. Si la motocicleta reincide en la falla o presenta fugas, ruidos o desajustes derivados de la intervención, el contratista deberá corregirlos de forma inmediata y sin costo adicional.

	(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).
22	**LOGÍSTICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.** El oferente deberá garantizar la operatividad permanente del parque automotor mediante un esquema de asistencia integral, cumpliendo con las siguientes condiciones: • **Servicio de Asistencia y Rescate Técnico**: El contratista garantizará la disponibilidad de vehículos de asistencia técnico-mecánica y servicio de grúa para el traslado de las motocicletas, sin costo adicional para la Policía Nacional, en toda la jurisdicción departamental. Este servicio operará las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. • **Tiempos de Respuesta Operativa**: Con el fin de minimizar el Tiempo Fuera de Servicio (TFS), los tiempos de atención se establecen así: • **En horario laboral**: El tiempo de respuesta no podrá superar las tres (3) horas a partir de la notificación del requerimiento. • **En horario no laboral**: Para solicitudes nocturnas, dominicales o festivos, el tiempo de respuesta no podrá exceder las cinco (5) horas. • Capacidad de Atención Territorial (Libre Concurrencia): El oferente podrá cumplir con esta obligación mediante centros de servicio propios, convenios, alianzas o unidades móviles, siempre que garantice los estándares de calidad exigidos. En caso de requerirse cambios en la red de talleres ofertada por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, estos deberán informarse por escrito al Supervisor del Contrato, asegurando que el nuevo punto de atención cumpla con las mismas o superiores características técnicas y de ubicación, sin generar traumatismos en la prestación del servicio. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
23	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para los siguientes servicios especializados: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, frenos, neumáticos, sistema electrónico, tapicería, pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, de ser necesario diagnostico o intervención de un concesionario autorizado de la marca de las Motocicletas, será autorizado por el supervisor del contrato y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, para los repuestos y servicios no contemplados en el anexo de los repuestos y servicios, de las cuales tomará la cotización de menor valor como referente para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento establecido por ley. **Nota:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
24	**MANEJO DE LAS MOTOCICLETA:** El oferente, **deberá CERTIFICAR** que no realizará desplazamientos de las motocicletas objeto de mantenimiento, salvo autorización del supervisor del contrato con ocasión a pruebas de rutas, los cuales deben ser realizados por personal uniformado de la Policía Nacional. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
25	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

	Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal**).
26	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente y/o en su defecto los miembros del consorcio o unión temporal, provean los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 100 % según el objeto del contrato. La experiencia deberá estar relacionada en el **formato No.1 "Experiencia del proponente**" **Nota 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual 100 % según el objeto del contrato., en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. Nombre del contratista "si aplica" Número y fecha del contrato. Objeto: mantenimiento equipo automotor. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Valor del contrato. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formulario).
27	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento o reparaciones de Motocicleta.

	deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, asegurando que cuenten con la formación académica y técnica necesaria para intervenir el parque automotor de la Institución:
	
	1. Ingeniero de Servicio y/o jefe de Taller (01)
	• **Nivel Académico:** Profesional con título de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz.
	• **Requisito Legal:** Deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional vigente y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
	• **Responsabilidades:** Será el responsable de la planeación, control de calidad, diagnóstico de fallas complejas y validación técnica de las cotizaciones presentadas a la supervisión.
	
	2. Equipo de Mecánicos Especializados en Motocicletas (13)
	
	• Nivel Académico: los títulos pueden ser de Técnico en Mantenimiento de Motocicletas, debidamente certificado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación o el SENA o de instituto de formación técnica para el trabajo y desarrollo humano. para este último el título deberá ser expedido con mínimo 3 años de antigüedad.
	• **Formación Complementaria (Especialidades):** Con el fin de garantizar la atención integral de la flota (especialmente para modelos de alta cilindrada o inyección electrónica), al menos 5 de los técnicos técnico deberá acreditar formación específica (mínimo 40 horas por curso) en al menos una (01) de las siguientes áreas:
	  • Sistemas de Inyección Electrónica.
	  • Electricidad y/o Electrónica de motocicletas.
	  • Sistemas de Frenos (ABS/CBS).
	  • Mantenimiento de Suspensión.
	
	Soportes de Verificación:
	Para la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar la hoja de vida de cada integrante del equipo técnico acompañada de:
	
	1. Copia de los **Títulos Académicos** (Diplomas y Actas de Grado).
	2. Certificaciones de los **cursos de especialización** requeridos.
	3. Certificación del Representante Legal donde se garantice que dicho personal se encuentra disponible para atender la demanda de la Policía Nacional.
	
	1. Calidad de la Información:
	
	Las Hojas de Vida del personal propuesto deben presentarse de manera organizada, con datos de contacto actualizados y soportes legibles (títulos académicos y certificaciones). La falsedad en la información suministrada será causal de rechazo de la oferta o terminación del contrato, según la etapa del proceso.
	
	2. Restricción de Intervención por Terceros y Sustitución de Personal:
	Durante la vigencia del contrato, el mantenimiento y manipulación del parque automotor será responsabilidad exclusiva del personal técnico y profesional relacionado en la oferta inicial. Se prohíbe terminantemente la intervención de terceros no autorizados.
	• **Excepciones:** En eventos de fuerza mayor, caso fortuito o desvinculación laboral, el contratista deberá solicitar por escrito la sustitución del personal ante el Supervisor del Contrato.
	• **Condición de Reemplazo:** El nuevo integrante deberá acreditar un perfil académico y de experiencia **igual o superior** al perfil del profesional, técnico o tecnólogo sustituido, adjuntando la documentación soporte para validación previa por parte de la Institución.
	3. Tratamiento de Datos y Verificación de Idoneidad:
	En cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)**, cada integrante del equipo ofertado deberá adjuntar una autorización individual firmada para la verificación de sus antecedentes y autenticidad de los títulos reportados. El oferente asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada.
	
	4. Verificación de Campo y Auditoría Técnica:
	El Comité Evaluador deberán realizar **visitas de verificación técnica en campo** (inspecciones a las sedes o talleres ofertados) en etapa del proceso. Estas visitas tienen como fin constatar la presencia física del personal, la veracidad de las instalaciones.

28	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL:**

El oferente y futuro contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para mínimo una sede o taller ofertado:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz.	Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo.
Mecánico en motocicletas	13	Técnico en mantenimiento de motocicletas, además algunos de los siguientes cursos: inyección, electricidad, frenos, suspensión.	Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada con la mecánica de motocicletas.

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo en el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Junto con la certificación para cada ítem mediante comunicación escrita la relación del personal que prestara el servicio de mantenimiento en el taller ofertado. Debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificaciones técnico mecánico de motocicletas.

Nota 1: El contratista deberá contar con una persona en el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 2: En atención a que la policía nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor (SIGEA), el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor.

(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).

29

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (BOMBEROS)

En cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y la Ley 1575 de 2012 (Ley Nacional de Bomberos), el proponente deberá aportar el Certificado Técnico de Seguridad Humana y Protección contra Incendios vigente, expedido por el Cuerpo de Bomberos del municipio o distrito donde se encuentre ubicado el taller ofertado.

30

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:

SEDE PRINCIPAL: el oferente y futuro contratista deberá presentar una sede principal la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos dentro es este estudio previo, no obstante, podrá presentar sedes alternas que permitan agilizar la correcta ejecución del contrato.

Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con mínimo UNA (1) sede o taller en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas habilitantes.

Los proponentes que participen en el proceso deberán cumplir con las siguientes características:

La sede debe contar como mínimo con tres **(03)** puestos de trabajo exprés y diez **(10)** puestos de trabajo para mantenimiento preventivo y correctivo, cuyas dimensiones de todos los puestos serán: **(mínimo 3 mt largo x 1.70 ancho),** cada puesto de trabajo debe contar con herramientas básicas, rampas o elevadores para motocicletas, para las labores de mantenimiento de las mismas.

	El oferente deberá identificar señalizar y presentar de manera física en un bosquejo con medidas las distribuciones de los espacios relacionados anteriormente, dentro de sus instalaciones los cuáles serán los puestos destinados específicamente para la ejecución del presente contrato. Bajo ninguna circunstancia estos puestos podrán ser ocupados por vehículos de terceros (particulares u otras entidades). El cumplimiento de esta disposición será verificado por el supervisor durante la ejecución, se considerará una **falta grave a las obligaciones contractuales** y constituirá **causal de incumplimiento del contrato**, dando lugar a las sanciones administrativas, multas o la declaratoria de caducidad según corresponda, toda vez que compromete la operatividad y la seguridad pública al retrasar la atención prioritaria de la fuerza pública." **NOTA: La medida del área de los puestos de trabajo se tomará desde la parte interna de cada línea de demarcación aplica.** El oferente deberá presentar certificación en la cual indique la dirección de la sede o taller con lo que da cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que la sede o taller no sea de propiedad, deberá anexar constancia del consorcio o unión temporal en la que indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del presente objeto con vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificara la sede ofertada con la presentación de la propuesta. Que la sede o taller ofertado, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas que permitan el desplazamiento de los vehículos. Que las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Las motocicletas que se encuentren en mantenimiento no podrán estar y pernotar en zonas públicas (andenes y vías), con el fin de no afectar el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Que el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que la sede o taller, se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el objeto del presente documento. No será aceptado el cambio de sede o taller, durante el proceso de evaluación. **Nota 1**: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para diferentes oferentes, además no podrán presentar ofertas con la misma sede. **Nota 2**: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **Nota 3**: En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.
31	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento y diagnostico donde se requiera el servicio de las líneas y marca solicitada por el Grupo de Movilidad esto en aras de no configurar demoras injustificadas por falta de las mismas. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
32	**SERVICIOS:** El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA).

	Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
33	**HORARIO DE ATENCIÓN:** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a doce (12:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
34	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados con fotografías, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta y por la persona que entrega la motocicleta en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
35	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente, un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.
36	**CAPACIDAD OPERATIVA Y COBERTURA TERRITORIAL** El proponente deberá acreditar la infraestructura técnica y logística necesaria para garantizar la ejecución del objeto contractual bajo los siguientes parámetros: 1. Establecimiento de Comercio y Sede Operativa: El oferente debe demostrar que cuenta con, al menos, un (1) establecimiento de comercio abierto al público ubicado dentro del Área Metropolitana de Barranquilla. Para efectos de verificación, deberá indicar la dirección exacta y esta debe estar debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con una fecha de inscripción anterior a la apertura del presente proceso. Esta exigencia tiene como fin técnico garantizar la inmediatez en la aplicación de garantías y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante fallas críticas (TFS). 2. Pluralidad de Oferentes y Movilidad Territorial: En observancia del principio de transparencia y libre concurrencia, empresas con domicilio principal en cualquier parte del territorio nacional podrán participar en el proceso, siempre que garanticen la operatividad de la sede o sucursal requerida en el punto anterior. El contratista será responsable de asegurar que dicha sede cuente con la Infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica suficiente para el suministro, instalación de repuestos y mantenimiento integral de la flota. **3.** Idoneidad en la Prestación del Servicio: El oferente certificará, mediante documento firmado por su representante legal, que cuenta con

	el Talento Humano capacitado (conforme a los perfiles académicos exigidos) y el equipamiento especializado (herramientas, software de diagnóstico y elevadores) para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas. La sede propuesta deberá estar facultada para la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con su actividad económica registrada. 4.
37	**DURANTE LA OFERTA EL CONTRATISTA OFRECIÓ LOS SIGUIENTES FACTORES DE PONDERACIÓN:** El contratista ofreció sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Barranquilla, 30 KIT DE ARRASTRES DEMOTOCICLETA de la marca HONDA referencia XRE300, con el fin de que sea asignado 15 puntos dentro de los factores de verificación y ponderación. El contratista ofreció sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Barranquilla, 30 LLANTAS DE MOTOCICLETA de la marca HONDA referencia XRE300, con el fin de que sea asignado 15 puntos dentro de los factores de verificación y ponderación. El contratista ofreció sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Barranquilla, 10 KIT DE ARRASTRES DE MOTOCICLETA de la marca SUZUKI referencia V-STROM DL-750, con el fin de que sea asignado 5 puntos dentro de los factores de verificación y ponderación El contratista ofreció sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Barranquilla, 10 BATERIAS DE MOTOCICLETA de la marca SUZUKI referencia V-STROM DL-750, con el fin de que sea asignado 5 puntos dentro de los factores de verificación y ponderación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total estimado de la contratación es de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C. ($1.139.488.800,00), incluido IVA, integrado por recursos apalancamiento de la vigencia fiscal 2026 por $ 179.488.800,00, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 2026-09-22, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Barranquilla, recurso 10, y recursos autorizados para la vigencia futura 2027 por $960.000.000,00, conforme al comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026.

El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento es de **($179.488.800,00), CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	10	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DEATA		10	1	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGI 8		10	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	02-02-02-008-007	MEBAR RIPOL		10	1	$ 4.488.800,00	$ 4.488.800,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 179.488.800,00**

El valor estimado para la presente contratación vigencias futuras - Recurso 10 - valor **($960.000.000,00), NOVECIENTOS SESENTA MILLONES M/C IVA**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	10	1	$600.000.000,00	$600.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DEATA		10	1	$350.000.000,00	$350.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGI 8		10	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 960.000.000,00**

El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027 – - Recurso 10 - valor **($1.139.488.800,00), MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA**.

Nota: el cupo de vigencias futuras ordinarias para 2027 fue comunicado a la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. El anexo registra $600.000.000 para MEBAR (fila 6), $350.000.000,00 para DEATA (fila 20), y $ 10.000.000,00 para REGI8 (fila 33), para un total de $960.000.000, en el concepto servicio de mantenimiento reparación e instalación, imputación presupuestal 02-02-02-008-007, recurso 10 y registro SIIF Nación 13726.

El presupuesto oficial total es de $1.139.488.800,00, integrado por $179.488.800,00 apalancamiento de la vigencia 2026, respaldados por el CDP No. 11326 del 22 de septiembre de 2026, y $960.000.000 del cupo autorizado para 2027. La ejecución de las obligaciones deberá cumplir los requisitos presupuestales, administrativos y contractuales correspondientes. El registro SIIF Nación 13726 identifica el cupo de vigencias futuras comunicado y no se presenta como registro presupuestal del contrato.

Nota: el valor del presente contrato será ejecutado con los valores ofertados por el contratista en su propuesta realizada en la plataforma Secop II aplicando el descuento ofrecido (10%) en el anexo ESTUDIO DE MERCADO AL PARQUE AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS" en su libro estimado para la contratación

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

CONTRATISTA

Representante legal **EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO**
Cédula de ciudadanía 59.669.609
TALLER MOTOMANIA

Elaboró: PT. MERLY PAOLA ARRIETA NAVAS
AREAD - GRUCO

Revisó: MY. NILSON JAVIER GARZÓN TRUJILLO
AREAD – GRUCO

Revisó: MY. LUZ ADRIANA LARIOS BENTACTUR
COMAN – ASJUR

Revisó: TC. JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES
SUBCO – AREAD

Revisó: CR. MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA
SUBCO - COMAN

Fecha de elaboración: 13 NOV 2026
Ubicación: OneDrive/contratos2026

Carrera 43 # 47 – 53 El Rosario – Barranquilla
Teléfono(s) 57+ 321471471
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA